

**MEMORIA DEL INSTITUTO DE MEDICINA
LEGAL Y CIENCIAS FORENSES DE ARAGÓN
del año 2021**

Febrero de 2022

| | | |
|------|---|----|
| I. | INTRODUCCION: | 3 |
| II. | ACTIVIDAD TECNICO PERICIAL: | 6 |
| A. | Servicio de Clínica Forense: | 10 |
| 1. | La realización de pericias a particulares en casos de accidente de tráfico conforme al RD 1148/2015 ha sido de un total de 294, lo que supone un ligero descenso con relación al 2020 tal y como se refleja en las siguientes tablas..... | 10 |
| B. | Servicio de Patología Forense: | 17 |
| C. | Servicio de Laboratorio: | 21 |
| III. | Integración de psicólogos, trabajadores sociales y educadores en el IMLCF de Aragón: | 24 |
| IV. | ACTIVIDAD PERICIAL REALIZADA POR EL ODOTÓLOGO FORENSE CEDIDO A TIEMPO PARCIAL POR EL SALUD..... | 25 |
| A. | Emisión conjunta con el Médico Forense de los informes periciales solicitados por la Audiencia Nacional por la estafa de IDENTAL. | 27 |
| B. | Determinación de edad a los MENAS dentro del Equipo de Valoración de Edad en Aragón en Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Aragón. | 28 |
| V. | FORMACIÓN, DOCENCIA E INVESTIGACIÓN Y COLABORACIÓN INTER-INSTITUCIONAL: | 31 |
| VI. | RELACIONES Y COLABORACIONES DEL INSTITUTO CON OTRAS INSTITUCIONES..... | 32 |
| VII. | MECESIDADES DEL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES DE ARAGON..... | 34 |
| A. | Necesidades estructurales:..... | 34 |
| B. | Necesidades de formación:..... | 34 |
| C. | Necesidades materiales:..... | 35 |
| D. | Necesidades de personal: | 36 |
| E. | Otras necesidades: | 37 |

MEMORIA ESTADISTICA DEL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES DE ARAGÓN 2020

I. INTRODUCCION:

En este año 2021 la actividad del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses ha estado parcialmente centrada en la pandemia provocada por el SARS-Cov2 aunque no tanto como en 2020 dado que en este año que acaba de finalizar se han mantenido los protocolos, procedimientos y medios de actuación que ya se establecieron en 2020 (equipos de protección individual, medidas higiénicas, distancia social, utilización de mascarillas, cumplimiento de protocolos de autopsia y realización de test de antígeno en cadáveres sospechosos etc.).

Si bien es cierto que la actividad pericial debe ser fundamentalmente presencial, no es menos cierto que los sistemas de video-conferencia han favorecido que ciertas actividades como son las asistencias a algunos juicios, sobre todo cuando estos son fuera de la ciudad de trabajo del perito, y expedientes de incapacitación e internamiento involuntario se hayan podido realizar mediante estos procedimientos. Adicionalmente se dispone de sistemas de mensajería instantánea, que se comenzaron a utilizar en el 2019, que se han mostrado muy efectivos ya que permiten distribuir información para los peritos de forma rápida en el caso de que así sea necesario.

El Instituto dispone de una sala virtual de videoconferencia, lo que añadido a las mejoras que se han realizado en la sala de reuniones de la Sede del IMLCF en Zaragoza con la colocación de un video proyector y una pantalla de proyección, así como los elementos necesarios para realizar una video-conferencia han permitido que se puedan realizar sesiones clínicas compartidas con las tres subdirecciones. Estas sesiones clínicas no solo son necesarias para los peritos del IMLCF, si no que serán fundamentales en el momento en que se empiece a realizar la formación de los especialistas MIR.

En la línea de lo que establece la Ley Orgánica del Poder Judicial aprobada en 2015 de crear Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en este año 2021 se han integrado en la estructura de este Instituto todos los psicólogos, trabajadores sociales y educadores de Aragón que prestan sus servicios dentro del ámbito de la Administración de Justicia. Para ello se ha creado la figura del Coordinador/a de los Equipos Psico-Sociales (Orden HAP/437/2020 de 11 de marzo por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales).

Con posterioridad a dicha orden se emitió la Instrucción de 28 de enero de 2021 de la Directora General de Justicia, relativa a la organización y coordinación de los equipos psico-sociales tras su integración en el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Aragón.

Este año nuevamente se ha podido disponer de un odontólogo cedido a tiempo parcial por el Salud, que aporta al Instituto de Medicina Legal conocimientos muy específicos en su materia, lo que permite realizar informes periciales relacionados con su actividad profesional, entre los que cabe destacar la determinación de la edad de menores no acompañados y las pericias solicitadas por la Audiencia Nacional relativas a la supuesta estafa de Idental. Así mismo la colaboración de dicho odontólogo permite que el Instituto pueda ser autónomo en la realización del 99% de los informes periciales para la determinación de la edad en los casos de menores no acompañados (MENAS).

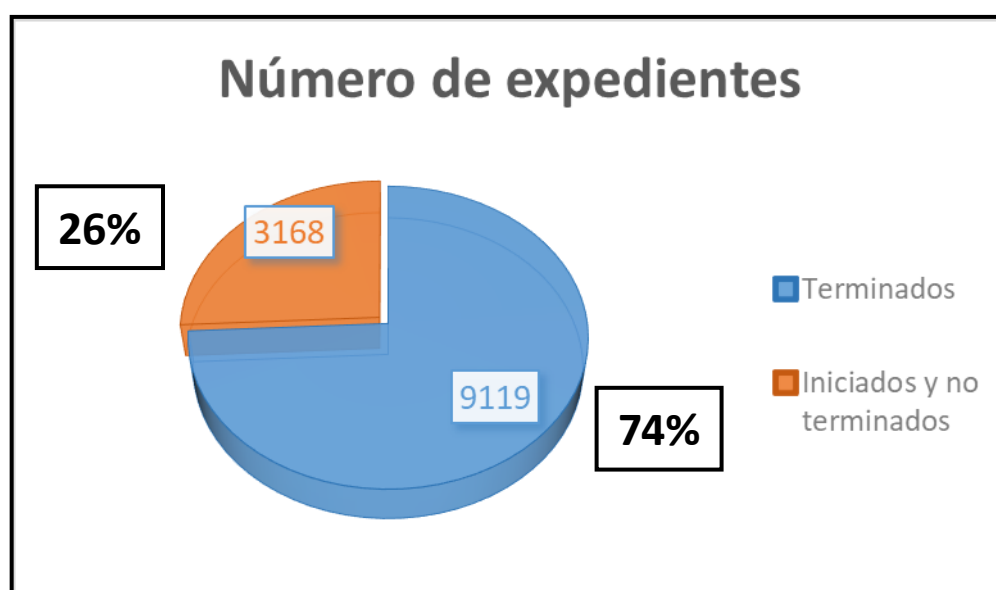
La ley 8/2021 de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica supone un importante cambio civil y procesal que pretende dar un paso decisivo en la adecuación de nuestro ordenamiento jurídico a la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad, celebrada en Nueva York el 13 de diciembre de 2006, tratado internacional que en su artículo 12 proclama que las personas con discapacidad tienen capacidad jurídica en igualdad de condiciones con las demás en todos los aspectos de la vida y obliga a los Estados Partes a adoptar las medidas pertinentes para proporcionar a las personas con discapacidad acceso al apoyo que puedan necesitar en el ejercicio de su capacidad jurídica. La función de las medidas de apoyo han de consistir en asistir a la persona con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica en los ámbitos en los que sea preciso, respetando su voluntad, deseos y preferencias.

Esta reforma ha supuesto una revisión de los informes periciales de los médicos forenses para ajustarlos a los nuevos requisitos. Es previsible que para poder establecer las mencionadas medidas de apoyo sea preciso además la intervención de un trabajador social.

Se ha de destacar que el Instituto de Medicina Legal de Aragón se ha acreditado como centro formador de los futuros especialistas en medicina legal y forense habiéndosele atribuido la responsabilidad de dirigir la formación de un especialista en medicina legal y forense que comenzará a formarse en mayo de este año 2022. Para ello ha sido preciso firmar un convenio de colaboración con Sanidad y otro con la Mutua de Accidentes de Zaragoza (MAZ) para que el nuevo especialista pueda formarse en las áreas más relevantes de su itinerario formativo.

Según los registros de Avantius se han citado en las instalaciones del Instituto a **14263** personas, lo que supone una media de **231 citaciones por perito y año**.

Tal y como queda reflejado, a fecha 31/12/2021 el **74% de los expedientes se habían iniciado y terminado en el propio año**.



II. ACTIVIDAD TECNICO PERICIAL:

El Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Aragón es un órgano técnico al Servicio de la Administración de Justicia creado mediante la Orden JUS/331/2002 de 31 de enero, transferido a la Comunidad Autónoma de Aragón en el año 2007 como parte de las transferencias de las competencias en materia de Justicia.

Este es el segundo año que disponemos de información completa de la actividad técnico pericial gracias al programa de gestión Avantius. Dicha información permite que se pueda realizar un estudio comparativo con el año anterior lo que tiene gran interés pues facilita comparar la evolución de la actividad pericial y como el SARS-Cov2 ha podido también influir en el desarrollo pericial.

En este 2021 se han modificado parte de las plantillas iniciales que tenía Avantius lo que ha sido una mejora importante en cuanto a la elaboración de los informes periciales y su unificación en todo el territorio de la Comunidad Autónoma. No obstante, el mencionado gestor precisa de algunas modificaciones encaminadas a mejorar la eficacia del mismo en su uso diario. A este respecto sería bueno, que el programa de gestión dispusiera de un módulo propio de estadística para poder obtener directamente información del mismo y no tener que depender de que se nos aporte una gran hoja Excell sobre la que trabajar los datos a final de año.

En el año 2020 el Instituto, según el programa de gestión Avantius, recibió un total de **11.739 solicitudes** en las que se incluyen citaciones a juicio, solicitud de informes periciales de clínica y patología.

En el año 2021 se ha producido un incremento del número de solicitudes hasta los **12.287** lo que se justifica en parte por la integración de los equipos psico-sociales, sin embargo, esta cifra debería haber sido mayor dado que la integración en Avantius de los peritos que desarrollan su actividad en los juzgados de Familia fue a finales de año por lo que gran parte de las solicitudes de dichos Juzgados se recibieron a través de PSP. Quedan por integrar en el sistema Avantius a los profesionales que desarrollan su actividad

en los juzgados de Menores que aún no se ha realizado por cuestiones de su propio sistema de trabajo.

A raíz de la pandemia los órganos judiciales han ido incrementando las solicitudes de **informes a la vista de la documentación existente**. Este tipo de informes a la vista, en los casos de lesiones muy leves (erosiones-hematomas), consideramos que pueden ser de gran utilidad y una alternativa de funcionamiento mas eficaz, ya que evita que el lesionado tenga que acudir a reconocimiento forense para que se le valore una lesión, que en la mayoría de los casos, cuando acude ya ha desaparecido y que hace que el reconocimiento de la persona pierda gran parte de su sentido.

En las siguientes tablas se recoge por subdirecciones el número de solicitudes que se han recibido en el Instituto

| AÑO 2020 | |
|---------------------|------------------------------|
| Subdirección | Número de solicitudes |
| Zaragoza | 8.438 |
| Huesca | 2.117 |
| Teruel | 1.184 |
| Total | 11.739 |
| AÑO 2021 | |
| Zaragoza | 8.960 |
| Huesca | 2.116 |
| Teruel | 1.211 |
| Total | 12.287 |

| Distribución por áreas de trabajo según registros | |
|--|---------------|
| Expediente Clínico | 11.225 |
| Expediente Patología | 768 |
| Peritación Extrajudicial | 294 |
| Total | 12.287 |

En las siguientes tablas se recoge la distribución de los expedientes por Subdirección y tipo. Los de Clínica se corresponden con sujetos vivos y los de Patología con cadáveres.

| Distribución por subdirecciones y tipo de expediente | |
|---|----------------------------|
| Subdirección/Tipo expediente | Nº expedientes 2021 |
| Subdirección Zaragoza | 8.960 |
| Expediente Clínico | 8.080 |
| Expediente Patología | 642 |
| Peritación Extrajudicial | 238 |
| Subdirección Huesca | 2.116 |
| Expediente Clínico | 2.022 |
| Expediente Patología | 46 |
| Peritación extrajudicial | 48 |
| Subdirección Teruel | 1.211 |
| Expediente Clínico | 1.123 |
| Expediente Patología | 80 |
| Peritación Extrajudicial | 8 |
| Total general | 12.287 |

Es de destacar que sobre las 12.287 solicitudes **el número de informes realizados es mayor al número de expedientes** debido a que en algunos expedientes se realizan varias actividades periciales (p. ej. informe preliminar de autopsia de autopsia e informe definitivo de autopsia o informe inicial de lesiones, partes de estado y alta médico forense, o informe psicosocial y ampliación de informe)

| Informes realizados | |
|------------------------------|---------------|
| Subdirección Zaragoza | 11.785 |
| Expediente de Clínica | 10.260 |
| Expediente de Patología | 1.522 |
| Subdirección Huesca | 2.579 |
| Expediente de Clínica | 2.505 |
| Expediente de Patología | 74 |
| Subdirección Teruel | 1.286 |
| Expediente de Clínica | 1.089 |

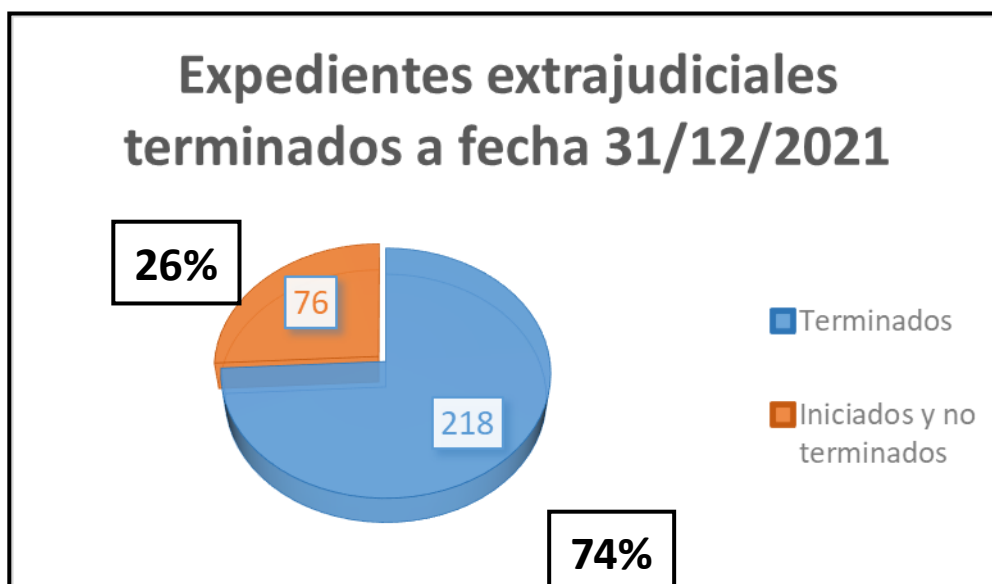
| | |
|-------------------------|---------------|
| Expediente de Patología | 197 |
| Total general | 15.647 |

A. Servicio de Clínica Forense:

1. La realización de **pericias a particulares** en casos de accidentes de tráfico conforme al RD 1148/2015 han sido de un total de **294**, lo que supone un ligero descenso con relación al 2020 tal y como se refleja en las siguientes tablas.

| 2020 | |
|-----------------------|-------------------------|
| Subdirección | Pericias a particulares |
| Subdirección Zaragoza | 275 |
| Subdirección Huesca | 36 |
| Subdirección Teruel | 16 |
| Total | 327 |
| 2021 | |
| Subdirección Zaragoza | 238 |
| Subdirección Huesca | 48 |
| Subdirección Teruel | 8 |
| Total | 294 |

Cabe destacar, tal y como se observa en la gráfica inferior que la **cifra de expedientes extrajudiciales terminados a fecha 31/12/2021 es del 77%**, cifra muy similar a la del resto de los informes periciales realizados.



El Instituto dispone de un Laboratorio de Biomecánica que ha sido dotado con un instrumento que permite realizar valoraciones más objetivas y reproducibles en los casos en que el lesionado alega limitación de la movilidad articular y/o dolor como secuelas de unas lesiones sufridas. En el presente año las restricciones del Covid han limitado la utilización de estos instrumentos debido a que se trata de material electrónico que no puede ser fácilmente higienizado.

2. Dentro del **ámbito de la Jurisdicción Civil** en el 2021 se realizaron un total de 1.272 informes sobre la capacidad civil de las personas y se informaron 1.024 solicitudes de autorización de internamiento psiquiátrico en contra de la voluntad de una persona. En la tabla siguiente se refleja el número de peticiones por provincia.

| 2020 | | |
|-------------------------------|----------------------|-----------------------|
| | Incapacidades | Internamientos |
| Subdirección Zaragoza | 771 | 598 |
| Subdirección Huesca | 290 | 254 |
| Subdirección de Teruel | 151 | 73 |
| Total | 1.212 | 925 |
| Total global | 2.137 | |
| 2021 | | |
| | Incapacidades | Internamientos |
| Subdirección Zaragoza | 784 | 642 |
| Subdirección Huesca | 343 | 320 |
| Subdirección Teruel | 145 | 62 |
| Total | 1.272 | 1.024 |
| Total global | 2.296 | |

Es de destacar que en la Subdirección de Zaragoza tanto las Incapacidades como los Internamientos en contra de la voluntad del paciente se realizan por **videoconferencia**,

lo que permite dar una mayor agilidad al procedimiento y menor coste, ya que, con anterioridad a esta tecnología, ambos procedimientos se realizaban mediante el desplazamiento de la Comisión Judicial a los lugares de reconocimiento.

Adicionalmente y dentro del ámbito Civil en 2020 se resolvieron 5 expedientes del **Registro Civil** y se tomaron 39 muestras para el estudio de ADN filiación. Las muestras una vez etiquetadas adecuadamente se remiten para su estudio al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

| 2020 | | |
|-----------------------|----------------------------|-----------------------|
| | Exp. Registro civil | ADN. Filiación |
| Subdirección Zaragoza | 1 | 23 |
| Subdirección Huesca | 0 | 9 |
| Subdirección Teruel | 4 | 7 |
| Total | 5 | 39 |
| Total general | 44 | |
| 2021 | | |
| Zaragoza | 10 | 23 |
| Huesca | 0 | 3 |
| Teruel | 0 | 2 |
| Total | 10 | 28 |
| Total general | 38 | |

3. En el **ámbito de la Jurisdicción Social** se realizaron los siguientes informes periciales:

| 2020 | | | | |
|---------------------------|---------------------|---------------------|-----------------------|-----------------------|
| Subdirección IMLCF | Acc. Laboral | Discapacidad | Impugnac. alta | Incap. Laboral |
| S. Zaragoza | 75 | 8 | 9 | 34 |
| S. Huesca | 20 | 4 | 2 | 7 |
| S. Teruel | 15 | 1 | 0 | 4 |
| Total | 110 | 13 | 11 | 34 |

| Total global | | 168 | | |
|--------------------|--------------|--------------|----------------|----------------|
| 2021 | | | | |
| Subdirección IMLCF | Acc. Laboral | Discapacidad | Impugnac. alta | Incap. Laboral |
| Zaragoza | 67 | 8 | 11 | 23 |
| Huesca | 23 | 4 | 3 | 11 |
| Teruel | 15 | 4 | 0 | 5 |
| Total | 105 | 16 | 14 | 39 |
| Total global | | 174 | | |

4. En el ámbito de la Jurisdicción Penal se realizaron los siguientes informes periciales:

| 2020 | | | |
|--------------------|------------------------|---------------------|-----------------|
| Subdirección IMLCF | Credibilid. testimonio | Agresiones-lesiones | Agresión sexual |
| Zaragoza | 49 | 2.436 | 283 |
| Huesca | 22 | 487 | 49 |
| Teruel | 8 | 249 | 30 |
| Total | 79 | 3.172 | 362 |
| 2021 | | | |
| Subdirección IMLCF | Credibilid. testimonio | Agresiones-lesiones | Agresión sexual |
| Zaragoza | 45 | 2.219 | 279 |
| Huesca | 18 | 499 | 72 |
| Teruel | 3 | 218 | 25 |
| Total | 66 | 2.396 | 376 |

| 2020 | | | |
|--------------------|---------------|---------------------------------|--------------------|
| Subdirección IMLCF | Imputabilidad | Está en condiciones de declarar | Informe a la vista |
| Zaragoza | 389 | 18 | 467 |
| Huesca | 98 | 2 | 38 |
| Teruel | 32 | 1 | 24 |
| Total | 519 | 21 | 529 |

| 2021 | | | |
|--------------------|---------------|---------------------------------|--------------------|
| Subdirección IMLCF | Imputabilidad | Está en condiciones de declarar | Informe a la vista |
| Zaragoza | 427 | 20 | 683 |
| Huesca | 97 | 5 | 76 |
| Teruel | 42 | 0 | 28 |
| Total | 566 | 25 | 787 |

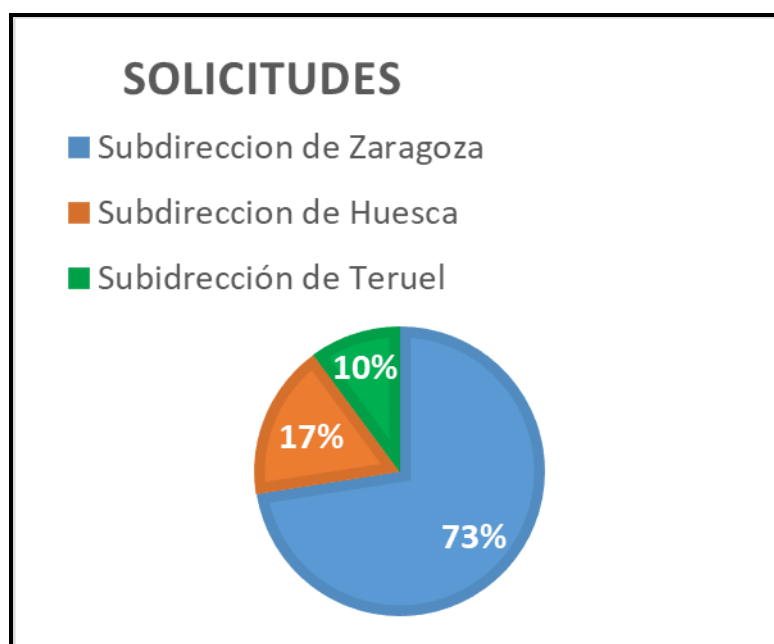
| 2020 | | | |
|--------------------|-------------|------------------|----------------------|
| Subdirección IMLCF | Toxicología | Trafico lesiones | Consignación trafico |
| Zaragoza | 348 | 468 | 8 |
| Huesca | 49 | 110 | 5 |
| Teruel | 45 | 15 | 0 |
| Total | 442 | 589 | 13 |

| 2021 | | | |
|--------------------|-------------|------------------|----------------------|
| Subdirección IMLCF | Toxicología | Trafico lesiones | Consignación trafico |
| Zaragoza | 513 | 485 | 8 |
| Huesca | 100 | 50 | 0 |
| Teruel | 47 | 33 | 2 |
| Total | 660 | 568 | 10 |

| 2020 | | | |
|--------------------|--------------------|----------------|--------------------|
| Subdirección IMLCF | Maltrato domestico | Otras lesiones | Otras valoraciones |
| Zaragoza | 264 | 170 | 49 |
| Huesca | 131 | 49 | 21 |
| Teruel | 88 | 21 | 170 |
| Total | 483 | 240 | 240 |

| 2021 | | | |
|--------------|------------|------------|------------|
| Zaragoza | 269 | 119 | 551 |
| Huesca | 161 | 57 | 217 |
| Teruel | 90 | 37 | 67 |
| Total | 520 | 213 | 835 |

En el gráfico que se acompaña se recogen el porcentaje de solicitudes en relación con las tres subdirecciones del IMLCF de Aragón.



La **Unidad de Valoración Forense Integral de Violencia de Género** ha realizado en 2021 **300** valoraciones complejas. A esto se debe añadir todas aquellas que se realizan durante las guardias de los distintos Juzgados de Aragón.

La valoración de los **Menores Extranjeros no Acompañados (MENAS)** se realiza mediante la utilización de un protocolo que se aplica por un equipo de médicos forenses que se han formado en la materia. En la actualidad al disponer de unos medios técnicos adecuados y de tener un equipo forense (antropólogo, odontólogo y médico forense)

experto en la materia se puede emitir un informe pericial sobre la edad biológica de un supuesto menor en un tiempo no superior a 15 días desde que se solicita por la Fiscalía no siendo preciso solicitar pruebas adicionales en el 99% de los casos.

En el año 2020 se realizaron **32** informes periciales en respuesta a las solicitudes realizadas por la Fiscalía de Menores. De las 42 peritaciones realizadas el **36%** se informaron como menores y el **64%** como mayores de edad. En el 2022 se han realizado 22 informes tal y como se recoge en el apartado correspondiente a la actividad pericial del odontólogo de apoyo.

Se ha de destacar que para el uso de los instrumentos radiológicos del Instituto hay médicos forenses que disponen del título de Director de Centro Radiológico a los que se les ha dotado de los equipos de protección radiológica correspondiente (dosímetros individuales) que son controlados periódicamente para supervisar que no existe riesgo laboral o exposición inadecuada a radiaciones ionizantes. Se ha creado un sistema de guardias entre los facultativos que disponen de dicha titulación para que puedan estar disponibles para la realización de las exploraciones radiológicas necesarias. Dichas exploraciones no solo se realizan en los casos de los MENAS, sino que también se realizan en algunos casos de muertes violentas o con cadáver en estado de putrefacción como exploración preliminar a la realización de la autopsia médico-legal.

En el año 2020 se recibieron mediante el procedimiento de Auxilio Judicial Nacional **184** peticiones de informe pericial de la Audiencia Nacional relativas a la supuesta estafa de **IDental** y se emitieron 143 informes. En el 2021 el número de informes emitidos ha sido de **157** tal y como consta en el apartado de la actividad del odontólogo forense.

Se considera que tanto los informes periciales relativos a los MENAS como los de IDental son de alta calidad debido a que los mismos interviene un odontólogo a tiempo parcial cedido por el Salud que al aportar sus conocimientos específicos dota a los informes de mayor calidad técnica.

B. Servicio de Patología Forense:

En el Servicio de Patología se realizan las autopsias judiciales que desde los Juzgados se solicitan. Las circunstancias del fallecimiento son muertes violentas o sospechosas de criminalidad, muertes súbitas, muertes de causa desconocida o que no disponen de certificado de defunción (p. ej en los casos de muerte en soledad).

En aquellos casos en que es preciso realizar un análisis histopatológico durante el examen de autopsia se recogen muestras las cuales una vez etiquetadas adecuadamente se remiten incluidas en formol al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses de Barcelona. La saturación de dicha Institución genera en ocasiones un retraso en la emisión del informe definitivo de autopsia al estar pendiente de los resultados. En los casos de muerte súbita, donde no existen indicios de criminalidad y que por tanto el fallecimiento tiene las características de una muerte natural, el remitir las muestras al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses de Barcelona no tiene una finalidad pericial "per se", sino más bien el de una orientación de la causa de la muerte en relación con un posible consejo genético para los familiares del fallecido. En estos casos el Instituto, mediante algún tipo de convenio debería tener la posibilidad de remitir las muestras a algún centro de anatomía patológica de Aragón, ya que esto mejoraría el tiempo de respuesta y sobretodo la mayor celeridad en trasladar una información que puede ser de gran interés a los familiares del fallecido. A este respecto en la actualidad se está trabajando en la posibilidad de crear con cardiólogos e histopatólogos de Aragón de la red del Salud un grupo de trabajo que pueda dar respuesta a esta necesidad social.

En la siguiente tabla comparativas se recogen los datos de las autopsias realizadas en el Instituto de Medicina Legal con las causas más importantes de fallecimiento

| 2020 | | | |
|---------------------|------------------------|------------------------|--------------------------|
| Subdirección | Nº de autopsias | Nº de suicidios | Nº acc de trafico |
| Zaragoza | 612 | 75 | 36 |
| Huesca | 102 | 22 | 10 |
| Teruel | 70 | 10 | 4 |
| Total | 784 | 107 | 50 |

| 2021 | | | |
|--------------|------------|------------|-----------|
| Zaragoza | 634 | 77 | 29 |
| Huesca | 96 | 23 | 2 |
| Teruel | 82 | 15 | 8 |
| Total | 768 | 115 | 39 |

| Subdirección | Homicidios |
|--------------|------------|
| Zaragoza | 6 |
| Huesca | 1 |
| Teruel | 1 |

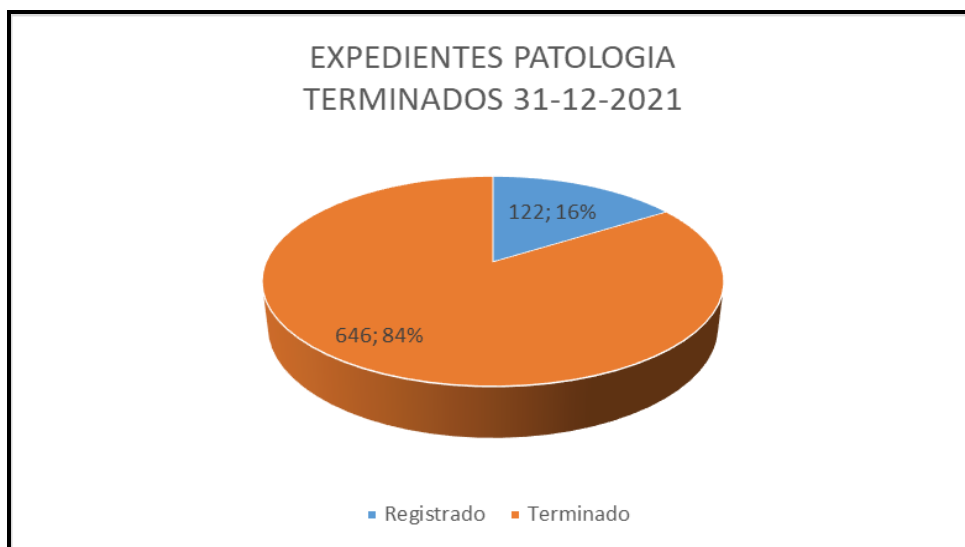
En las tablas comparativas de las muertes por suicidio se observa un ligero incremento de los mismos que con toda probabilidad está relacionado con el stress psicológico que está suponiendo la pandemia del SARS-Cov2 en personas vulnerables.

Así mismo se observa una disminución significativa de los accidentes de tráfico que con toda probabilidad estarían también relacionados con el SARS-Cov2 y las restricciones de desplazamiento que han existido.

Ambos hechos determinan que tanto en 2020 como en 2021 la primera causa de muerte violenta en Aragón sea el suicidio. El procedimiento más habitual de suicidio es la precipitación desde altura.

El médico forense dentro de sus funciones periciales está la de asistir al Registro Civil, por lo que aproximadamente **cada año se revisan más de 4.100 certificados de defunción procedentes del Registro Civil** para controlar que las causas de muerte que en los mismos constan son de carácter natural y no violenta.

En la tabla general que se adjunta que puede observar que el 84% de los expedientes de patología se resuelven en el propio año. Los que no se han resuelto se suele deber a que están pendiente de pruebas complementarias.



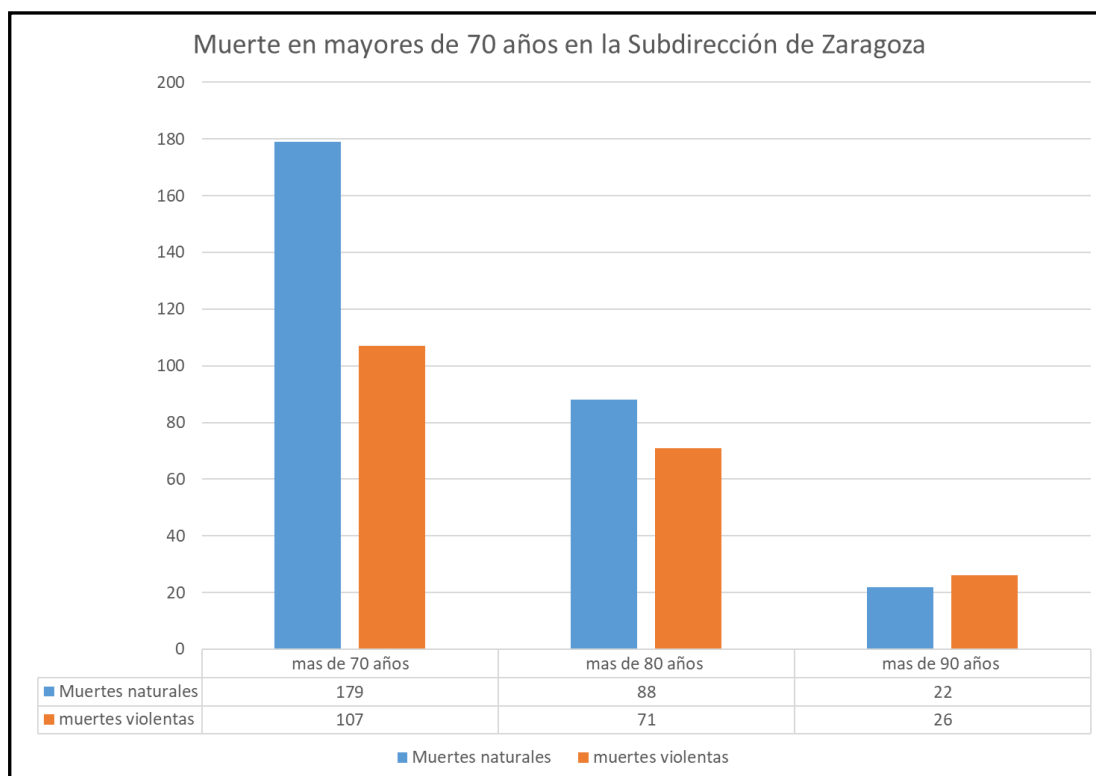
Una cuestión a destacar dentro de la actividad pericial en el área de Patología es el hecho de que **se están realizando un importante número de autopsias en sujetos mayores de edad cuya causa de muerte es natural, o lo que es lo mismo no violenta,** pero que sin embargo **carecen de certificado de defunción,** aun existiendo suficientes datos clínicos que justifican la causa de la muerte, porque el facultativo que le atiende en su fallecimiento no extiende el correspondiente certificado. Este hecho está generando dos cuestiones de importante trascendencia tanto judicial como como socio-familiar.

Desde el punto de vista judicial las muertes naturales que carecen de certificado de defunción **activan la intervención del Juzgado de Guardia,** la custodia del cadáver por las Fuerzas de Seguridad del Estado, así como el desplazamiento del médico forense al lugar de los hechos, el traslado del cadáver al Instituto de Medicina Legal para la realización de la correspondiente autopsia.

Desde el punto de vista socio-familiar, el hecho de que un cadáver cuya causa de muerte es natural, supone que **la intervención judicial, lejos de favorecer las cosas, les impone un sufrimiento adicional** al ya duro de la muerte del familiar querido, pues al haberse activado la intervención judicial, quedan privados temporalmente del derecho a velar a su familiar por que el cuerpo ha de ser traslado a la sede del Instituto para la práctica de una autopsia judicial.

En la estadística que se acompaña se recogen únicamente los casos relativos a la Subdirección de Zaragoza, sin embargo, esto no significa que no ocurra lo mismo en el resto de Aragón. Se puede destacar de la mismas que **en el año 2021 se han realizado 179 autopsias en personas mayores de 70 años cuya muerte era natural, pero que sin embargo carecía por lo anteriormente expuesto de certificado de defunción.**

Los médicos forenses conscientes de que **esta cuestión está generando sufrimiento innecesario a familias de la persona fallecida**, además de que **se están utilizando innecesariamente recursos**, han generado un intenso debate que ha concluido con una reunión monográfica del Consejo de Dirección desde el que se ha elaborado un escrito que se elevará en este año 2022 a distintas instituciones para tratar de mitigar el problema. Ha de quedar claro que todo lo expuesto no significa que los médicos forenses se quieran desentender de un problema, sino todo lo contrario **se trata de disminuir el sufrimiento de unos familiares que han perdido a un ser querido y que por una cuestión no judicial no pueden disponer de un certificado de defunción en caso de una muerte natural.**



C. Servicio de Laboratorio:

Este Servicio realiza todas aquellas determinaciones que se solicitan desde los órganos judiciales. Los análisis de muestras se realizan sobre sujetos vivos y cadáveres para determinar la presencia de drogas de abuso, alcohol y medicamentos.

En sujetos vivos las muestras recogidas son cabello, para estudio de consumo crónico, y orina para consumo reciente. De forma habitualmente en sujetos vivos no se están tomando muestras de sangre debido a que el tiempo que permanece de una droga en sangre (vida media) es bastante corto, sin embargo, el incremento de las denuncias por agresión sexual en que la víctima refiere no recordar lo ocurrido y que por tanto pudiera tratarse de una sumisión química, en el momento del reconocimiento conjunto (especialista clínico y médico forense) en el hospital se solicita que se le extraiga una muestra de sangre. Adicionalmente se toma una muestra de orina debido a que la mayoría de autores consideran que es la muestra que puede aportar más información en casos de sumisión química.

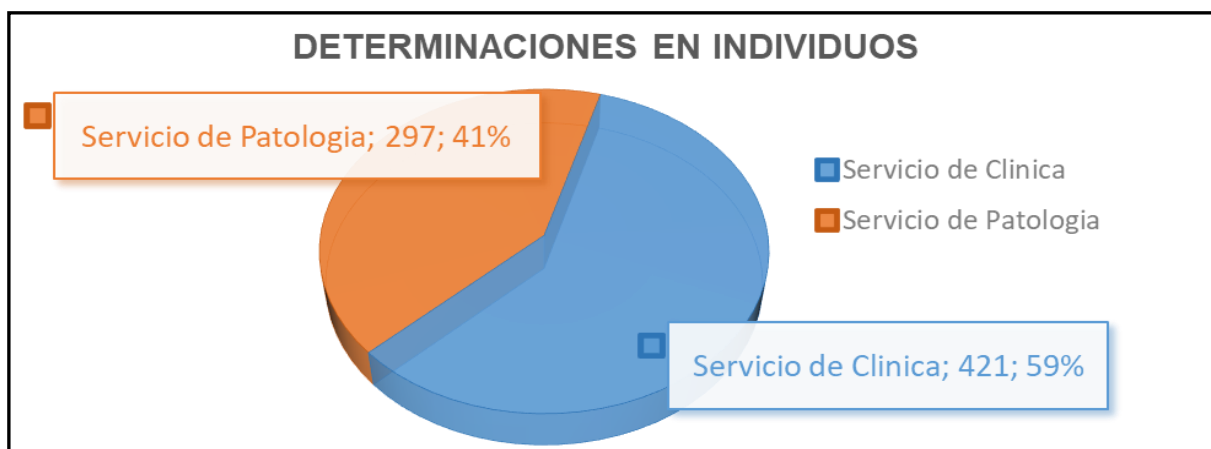
Se puede destacar el estudio de la impregnación tóxica del cabello para valorar las adicciones crónicas por su alta calidad, homologación y eficiencia en aquellos casos en los que se pretende valorar la capacidad cognitiva y volitiva de una persona en relación con el consumo de sustancias psicotrópicas.

Dentro de las diferentes determinaciones que se realizan en sujetos vivos una parte de ellas son en relación con la **aplicación del artículo 80.5 del Código Penal** por los Juzgados. Dicho artículo hace referencia a la *"...la suspensión de las penas privativas de libertad no superiores a cinco años de los que hubiesen cometido el hecho delictivo a causa de su dependencia de las sustancias señaladas en el número 2 del artículo 20, siempre que se certifique suficientemente, por centro o servicio público o privado debidamente acreditado u homologado, que el condenado se encuentra deshabitado o sometido a tratamiento para tal fin en el momento de decidir su suspensión"*. En estos casos desde los órganos judiciales solicitan al Instituto que se realicen controles periódicos para supervisar que efectivamente el condenado no está consumiendo (bien porque está deshabitado bien porque está en tratamiento). Habitualmente se solicitan que se hagan controles periódicos cada 2-3 meses y se realizan mediante la toma de muestras de orina.

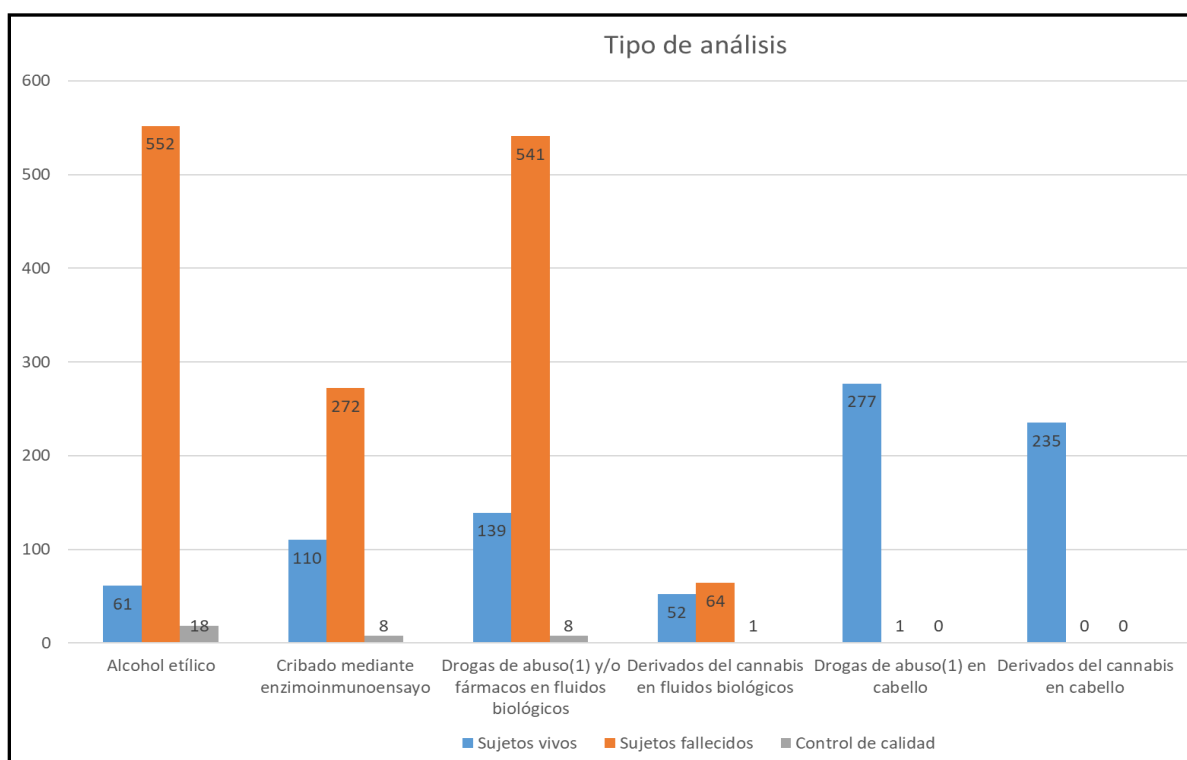
En sujetos fallecidos se recoge humor vítreo, sangre periférica y orina para realizar los estudios toxicológicos. El humor vítreo, presente en el globo ocular, por ser un medio muy estable permite valor adecuadamente tanto el alcohol como las drogas de abuso. Adicionalmente existe la posibilidad de analizar en dicha sustancia la glucosa, electrolitos y otras sustancias, sin embargo, en la actualidad nuestro laboratorio no dispone de medios de determinación química.

| Laboratorio determinaciones en 2021 | |
|---|------------|
| Servicio de Patología (individuos fallecidos) | 297 |
| Servicio de Clínica (individuos vivos) | |
| Drogas de abuso en cabello | 304 |
| Drogas de abuso en cabello y orina | 8 |
| Drogas de abuso en orina: | 79 |
| Total de Clínica | 421 |
| Total General | 717 |

(1) Drogas de abuso pertenecientes a los siguientes grupos: anfetaminas, opiáceos, cocaína, metadona y Ketamina.



| Tipo de análisis | | | | |
|---|---------------|--------------------|--------------------|------------|
| | Sujetos vivos | Sujetos fallecidos | Control de calidad | Total |
| Alcohol etílico | 61 | 552 | 18 | 631 |
| Cribado mediante enzimoimmunoensayo | 110 | 272 | 8 | 390 |
| Drogas de abuso ⁽¹⁾ y/o fármacos en fluidos biológicos | 139 | 541 | 8 | 688 |
| Derivados del cannabis en fluidos biológicos | 52 | 64 | 1 | 117 |
| Drogas de abuso ⁽¹⁾ en cabello | 277 | 1 | 0 | 278 |
| Derivados del cannabis en cabello | 235 | 0 | 0 | 235 |



En el gráfico se observa que una gran mayoría de los estudios de alcohol y drogas de abuso se realizan en sujetos muertos como prueba complementaria en todos aquellos casos en que existen dudas sobre la causa de la muerte o se presupone que dichas sustancias han podido participar en el fallecimiento. Así mismo indicar que las determinaciones de drogas de abuso en cabello se realizan exclusivamente en sujetos vivos y que las determinaciones de alcohol en sujetos vivos se realiza fundamentalmente en

sangre y suele estar relacionado con agresiones sexuales en las que se sospecha sumisión química o alteración del consentimiento por consumo de dicha sustancia.

Al IMLCF de Aragón se le ha suministrado test de antígeno para aquellos casos en los que existe sospecha de que el fallecido pudiera ser Covid +

III. Integración de psicólogos, trabajadores sociales y educadores en el IMLCF de Aragón:

Como ya hemos expresado en párrafos anteriores la reforma de la ley Orgánica aprobada en 2015 preveía la integración de distintos profesionales en los Institutos. En Aragón en el 2020 se han integrado todos los psicólogos, trabajadores sociales y educadores dependientes de la Administración de Justicia se han integrado en el Instituto, habiéndose creado la figura del Coordinador/a como persona responsable de organizar y coordinar a dichos profesionales. Dentro de la estructura organizativa se ha establecido la dependencia del Coordinador directamente de la Dirección del Instituto.

A finales de noviembre los equipos psico-sociales de Familia se integraron en Avantius. En la actualidad están pendientes de integrar los de los equipos de Menores, sin embargo, por la forma de trabajo que realizan, no ha sido posible integrarlos en dicha aplicación.

Además de los equipos psicosociales de plantilla la Dirección General de Justicia ha reforzado la actividad pericial de Zaragoza con la incorporación de 2 psicólogos más y una trabajadora social que fundamentalmente están realizando informes periciales en el ámbito penal que es donde mayor retraso existía.

En este 2021 mediante la Coordinadora de los Equipos Psico-Sociales se han asignado a los equipos **562 expedientes en la Subdirección de Zaragoza**. No se dispone de información relativa a los equipos psico-sociales de Huesca y Teruel, sin embargo, está previsto que la Coordinadora que este año se pueda realizar.

En la tabla que se acompaña se recoge la distribución de expedientes en los equipos psico-sociales de Zaragoza.

| Subdirección de Zaragoza equipos psico-sociales | |
|--|------------|
| Expedientes penales | 240 |
| Expedientes familia | 322 |
| Total | 562 |

De los 240 informes penales 108 fueron realizados por los equipos de refuerzo en el ámbito penal.

Las psicólogas que realizan su actividad pericial en los Juzgados de Familia además de las pericias solicitadas por los correspondientes Juzgados, emiten informes de carácter urgente relativos a evaluar la situación del menor ante un ingreso involuntario en un centro de protección; estos informes habitualmente deben realizarse en el mismo día. En el 2021 se han realizado 12 solicitudes de este tipo.

IV. ACTIVIDAD PERICIAL REALIZADA POR EL ODOTÓLOGO FORENSE CEDIDO A TIEMPO PARCIAL POR EL SALUD

En 2019 La Dirección General de Justicia e Interior, del Departamento de la Presidencia, a instancia del Juzgado Central de Instrucción nº 5 de Madrid, y en relación con las diligencias que se siguen en dicho Juzgado por una supuesta estafa de IDENTAL, solicitó la Atribución Temporal de Funciones de D. **Jesús Obón Nogués**, odontólogo, con destino en Atención Primaria del Sector Sanitario Zaragoza III en calidad de personal estatutario fijo.

El Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud, mediante la resolución de 27 de febrero de 2019, dispuso una Atribución Temporal de Funciones a D. Jesús Obón Nogués, odontólogo de Atención Primaria del Sector Zaragoza III, para colaborar con el Instituto de Medicina Legal de Aragón en calidad de perito-asesor en las funciones propias de su categoría profesional para la asistencia a los Médicos Forenses en las periciales odontológicas formuladas por el Juzgado Central de Instrucción nº 5 de Madrid en las

diligencias de se siguen en dicho Juzgado la supuesta de IDENTAI, durante al menos dos días semanales en jornada completa, por un periodo previsible de un año desde la firma de la Resolución.

El Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses apoyándose en los conocimientos técnico-odontológicos del Dr. Jesús Obón Nogúes, junto con parte de los médicos forenses, ha creado la **Unidad de Odontología Forense** para emitir los informes periciales odontológicas solicitadas por el Juzgado Central de Instrucción nº 5 de Madrid.

Dicha Unidad elaboró un **protocolo de respuesta pericial médico forense y odontológica** que contempla la emisión de un informe pericial colegiado en el que consta la firma del odonto-estomatólogo, como especialista en su materia, y el Médico Forense designado por el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Aragón.

Debido a la alta capacidad técnica de la Unidad, ésta ha comenzado a recibir solicitudes para colaborar en la elaboración de informes periciales en un área muy sensible y de gran interés social para las instituciones del Gobierno de Aragón como es el diagnóstico de la edad biológica en casos de menores emigrantes no acompañados (MENAS). A raíz de dichas solicitudes la mencionada Unidad ha desarrollado el **Protocolo de Diagnóstico de Edad en Aragón (P.D.E.A.)** la para la valoración de dichos menores (ver Anexo II y III).

A tales efectos la Dirección General de Justicia, del Departamento de Presidencia dotó al Instituto de Medicina Legal de Aragón de un ortopantomógrafo para poder incluir el diagnóstico de la imagen en el P.D.E.A. y así poder realizar los informes solicitados en un 99% de los casos en el propio Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de forma autónoma, lo que supone una reducción muy importante del tiempo de emisión del informe pericial de edad biológica.

Adicionalmente en la actualidad se están aplicando los conocimientos odonto-estomatológicos del Dr. Obon en todos aquellos casos de cadáveres cuya identificación se ve dificultada cuando no se pueden obtener adecuadamente las huellas dactilares y existe ficha.

La actividad pericial del odontólogo se centra en los siguientes aspectos:

A. Emisión conjunta con el Médico Forense de los informes periciales solicitados por la Audiencia Nacional por la estafa de IDENTAL.

| | 2019 | 2020 | 2021 |
|-------------------|-------------|-------------|-------------|
| Enero | - | 6 | 12 |
| Febrero | - | 7 | 19 |
| Marzo | - | 2 | 15 |
| Abril | 5 | 0 | 25 |
| Mayo | 5 | 6 | 31 |
| Junio | 8 | 6 | 26 |
| Julio | 2 | 14 | 16 |
| Agosto | 1 | 6 | 1 |
| Septiembre | 1 | 12 | 3 |
| Octubre | 4 | 33 | 5 |
| Noviembre | 5 | 31 | 2 |
| Diciembre | 1 | 20 | 2 |
| Total | 32 | 143 | 157 |

En la tabla se observa el incremento de solicitud de informes periciales de la Audiencia Nacional con respecto a 2019 y 2020.

En 2020, se citaron a 149 afectados y **se realizaron 143 informes**, el 95,97%, Cabe reseñar que de un afectado se hizo informe después de fallecido y 6 no acudieron a una primera cita, pero si a la siguiente pudiéndose realizar los informes.

En 2021 se citaron a 157 afectados, de los cuales **se realizaron 151 informes**, lo que supone que se ha realizado el 96,18% de los informes. En cuanto al resto de los citados, a uno se le realizó la exploración, pero quedó pendiente de solicitar la historia clínica de Identál, 2 afectados no acudieron a su cita y a 3 se les dio por terminado, uno por no pedir la historia después de mucho tiempo, otro por no figurar en los registros de Identál y otro más por incomparecencia a las citas dos veces consecutivas.

El informe lo realizan conjuntamente el Médico Forense correspondiente al Juzgado de Instrucción que solicita el Auxilio Judicial con el Médico Odontólogo del Servicio Aragonés de Salud adscrito al Instituto de Medicina legal y Ciencias forenses de Aragón en Atribución Temporal de Funciones, un día a la semana (los viernes) para este menester.

Dado el exceso de solicitudes de Auxilio Judicial, además de los viernes se están utilizando unas horas de los miércoles utilizadas a los MENAS.

B. Determinación de edad a los MENAS dentro del Equipo de Valoración de Edad en Aragón en Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Aragón.

Desde que empezó la actividad en octubre de 2019 hasta la fecha actual, se han realizado **63 peticiones de valoración de edad** que se distribuyen por años y meses según la siguiente tabla matizada por la situación de pandemia desde marzo de 2020.

En estos dos años y 3 meses que lleva actuando el **Equipo de Valoración de edad en Aragón en el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses**, se registraron 63 sujetos, de los cuales, se realizaron 55 informes, lo que supone el 87,30% de informes. A 8 sujetos registrados no se les pudo realizar informe, 7 de ellos por no presentarse a una o varias citas por distintas razones a la pericial en el IMLCFA y uno, no se dejó realizar ni la exploración física ni radiológica.

Dos de los informes fueron para el Registro Civil. A otros 2 sujetos fue necesario realizarles TAC esterno-clavicular para poder determinar la edad con mayor precisión y acotar el rango de edad.

Del total de los informados en estos 27 meses de actividad, 19 se estimaron pericialmente menores de 18 años lo que supone el 34,54% y 36 fueron estimados pericialmente como mayores de 18 años, lo que supuso el 65,46%.

El tiempo de espera medio desde la realización de las pruebas hasta la remisión del informe firmado se estima entre 48 y 72 horas.

Las pruebas realizadas para la estimación de la edad son la exploración física por parte de un Médico Forense, la exploración odontológica por parte de un Odontólogo del Servicio Aragonés de Salud en Adscripción Temporal de Funciones, un día a la semana (los miércoles) para este menester y la valoración conjunta de estos dos profesionales junto con la de un Médico y Antropólogo Forense. Además de la exploración física se realizaron pruebas de radiografía de carpo y de ortopantomografía y como se ha mencionado anteriormente, a dos sujetos fue necesario realizarles un TAC.

En algunos casos se ha utilizado un Software de prueba, el BoneExpert que realiza una estimación objetiva digital y rápida de la radiografía de carpo. En su día se solicitó la licencia del Software Bone Expert a la Dirección General de Justicia. A día de hoy no se ha informado del estado de la cuestión.

Asimismo, en este último año, a través de un **trabajo de investigación realizado junto con la Facultad de Odontología para la aplicación del Técnicas de Morfo geometría digital** que nos permite analizar matemáticamente en las ortopantomografías una estimación matemática objetiva de la edad en los terceros molares, se está utilizando esta técnica en la medición de la distancia o separación apical de la raíz distal de los terceros molares inferiores, proporcionándonos con una fórmula matemática la determinación de la edad estimada, el rango inferior y el rango superior. En 2021 se ha utilizado en 14 sujetos.

| | | |
|-----------------------------|-----------|---------------|
| Total registrados | 63 | |
| Total informes | 55 | 87,30% |
| No acude | 3 | No informe |
| No acuden el día de la cita | 3 | No informe |
| No acuden 2 veces | 1 | No informe |
| No se deja expl fis ni RX | 1 | No informe |
| Determ edad registro | 2 | |
| Se solicitó TAC | 2 | |
| Menores | 19 | 34,54% |
| Mayores | 36 | 65,46% |
| AÑO 2019 | 11 | |
| Informes | 10 | 91% |
| Menores | 4 | 40% |

| | | | |
|-----------------------------|----|------------|-----------|
| Mayores | 6 | 60% | |
| No acude | 1 | No informe | 9% |
| Año 2020 | | 30 | |
| Informes | 25 | 83,33% | |
| Menores | 9 | 36% | De los 25 |
| Mayores | 16 | 64% | De los 25 |
| No acuden el día de la cita | 3 | No informe | 10% |
| No acuden 2 veces | 1 | No informe | 3,33% |
| NO ACUDE 2 VECES Y LA 3ª SI | 2 | 6,66% | DE LOS 30 |
| No se deja expl fis ni rx | 1 | No informe | 3,33% |
| Se solicita tac | 1 | 4% | De los 25 |
| Determ edad registro | 1 | 4% | De los 25 |
| Año 2021 | | 22 | |
| Informes | 20 | 95% | |
| Menores | 7 | 31,58% | De los 19 |
| Mayores | 13 | 68,42% | De los 19 |
| No acude | 2 | No informe | 9% |
| Se solicita tac | 1 | 5,00% | De los 20 |
| Determ edad registro | 1 | 5,00% | De los 20 |

C. Ayuda a la necro-identificación mediante exploración y reconstrucción odontológica en sujetos no identificables por métodos habituales.

En el periodo del año 2020, he participado con éxito, en la **Necro-identificación de tres sujetos** a través de ficha odontológica, disección de maxilares en el procedimiento de autopsia, realización de radiografías periapicales y comparación de fichas dentales procedentes del sujeto con las procedentes de Dentistas privados de otros países solicitadas a través de Interpol. Necro-identificación que por métodos habituales no se pudo realizar debido al alto grado de descomposición de las víctimas.

En 2021, he participado en la Necro-identificación de otros tres sujetos tanto por técnicas odontológicas como por técnicas de morfogeometría digital.

D. Ayuda a la realización de informes periciales en temas odontológicos por mal praxis y lesiones.

En 2021 ha colaborado con el/la Médico forense correspondiente a la elaboración de más de una docena de informes periciales tanto por mal praxis como por lesiones.

En la actualidad desde la Dirección del Instituto de Medicina Legal se ha solicitado a la Directora General de Justicia que se mantenga para 2022 la mencionada adscripción temporal.

V. FORMACIÓN, DOCENCIA E INVESTIGACIÓN Y COLABORACIÓN INTER-INSTITUCIONAL:

El criterio de la formación tiene que ser bidireccional, por un lado, el Instituto dispone de conocimientos que pueden ser útiles para otras profesiones y/ o instituciones, y por otro es necesario que los componentes de esta Institución se formen en las nuevas tecnologías para dar una respuesta adecuada a las exigencias actuales que se plantean desde las Juzgados y Tribunales, en otras palabras, que podamos ser un Instituto acorde al siglo XXI.

Consideramos que el mejor procedimiento para la formación es fomentar los convenios entre las distintas instituciones. En este año se ha firmado un convenio con la Universidad de Zaragoza mediante el cual los estudiantes de 5º de medicina puedan realizar parte de su periodo formativo en el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Aragón.

Asímismo se está pendiente de la firma de un convenio entre el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses y la MAZ como parte del itinerario formativo del médico residente especialista en medicina legal que se va a formar en nuestro Instituto.

El Instituto dispone de una Comisión de Formación y otra de Docencia e Investigación. La primera es la responsable de la formación y el control de todas aquellas personas que acudan al Instituto para realizar diversas actividades (por ej. estudiantes de medicina, residentes MIR que solicitan realizar una parte específica de formación en el Instituto, trabajos de fin de grado etc). Para algunas de estas actividades está previsto nombrar un jefe de estudios que pueda coordinar dichas actividades.

En este año 2021 una médico residente de psiquiatría procedente del Hospital Royo Villanova ha realizado parte de su formación en nuestro Instituto.

Así mismo con los datos referentes al suicidio se ha realizado un trabajo de fin de grado dirigido por el Dr. Baena médico forense del IMLCF y la Dra. Irigoyen, especialista en psiquiatría y responsable de la estrategia de prevención del suicidio en Aragón. Los resultados del mismo están pendientes de presentarse en sesión clínica.

La Comisión de Docencia e Investigación como requisito previo para postularse como centro Docente para los nuevos médicos forenses que accedan a los Institutos mediante la vía MIR (especialidad vía MIR publicada en el RD 704/2020 de 28 de julio de 2020). A tales efectos se firmó un convenio entre el Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales y la Consejería de Sanidad de Aragón que fue impulsado desde la Dirección General de Justicia. En la actualidad, tras haber sido acreditados el Instituto de Medicina Legal como centro formados de especialistas en medicina legal, se ha elaborado el plan formativo y se está pendiente que en mayo del presente se adjudique la plaza y se comience la formación.

Dentro de las colaboraciones entre instituciones hay que resaltar las que en la actualidad están siendo para el Instituto un gran avance, por un lado, el disponer de un odontólogo del Salud y por otro disponer de un acceso a la historia clínica del Salud.

VI. RELACIONES Y COLABORACIONES DEL INSTITUTO CON OTRAS INSTITUCIONES

El Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, por su actividad dispone de información de gran relevancia que puede ser útil a otros estamentos e incluso a la sociedad en general, por lo que cada vez va teniendo mayor importancia la creación de acuerdos para colaborar con profesionales de otras instituciones.

Para poder realizar una mejor colaboración con la ayuda del Servicio de Informática de la Dirección General de Justicia se ha elaborado una base de datos que va a permitir

registrar de forma pormenorizada las autopsias que se realizan en el Instituto con lo que se podrá aportar una mayor información a las instituciones con las que se colabora.

Dentro de las colaboraciones realizadas en el año 2021 se pueden citar las siguientes:

- ✓ La colaboración con la Dirección General de Tráfico para aportar información para el estudio de la siniestralidad en los accidentes de tráfico. En la actualidad se está elaborando un convenio para regular dicha colaboración.
- ✓ La colaboración con los responsables de la estrategia en la prevención del suicidio en Aragón.
- ✓ La introducción de los boletines estadísticos del Instituto Nacional de Estadística, lo que aporta una mayor riqueza a la información que se recoge a través de la misma al ser los propios médicos forenses los que incluyen datos médicos sobre el fallecimiento.
- ✓ La colaboración con el Instituto Universitario de Investigación de Ingeniería de Aragón (I3A) para el desarrollo y elaboración de proyectos comunes relacionados con la biomecánica. En la actualidad parte de los facultativos del Instituto pertenecen a un grupo consolidado de la Investigación del I3A.
- ✓ La colaboración con el Colegio de Médicos para la elaboración del certificado de defunción digital y el establecimiento de las causas de muerte naturales en relación con la causa inmediata, intermedia y fundamental que permita a los facultativos una mejor cumplimentación del mencionado certificado, que siga criterios epidemiológicos ajustados a la Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE –X) de la Organización Mundial de la salud.
- ✓ Se está colaborando con la facultad de medicina para que alumnos de 6º puedan acudir a realizar sus prácticas de medicina legal en el Instituto. Actualmente se está pendiente de elaborar un nuevo convenio en el que se pueda reconocer curricularmente a la actividad de los médicos forenses como profesores de prácticas.
- ✓ Se han realizado diversos cursos de formación tanto para la Policía Local como para la Nacional en materias relacionadas con los conocimientos que desde el Instituto se pueden aportar. En este orden de cosas se ha grabado un video para que pueda ser utilizado como medio de formación en la colocación de los equipos de protección individual por los policías locales de Aragón.
- ✓ Se está colaborando con el Servicio de Anatomía Patológica del Hospital Miguel Servet para la realización en nuestra Institución autopsias de interés clínico.

- ✓ Está prevista la incorporación de los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses en las actuaciones que se recogen dentro de la Ley Memoria Histórica.
- ✓ Se ha colaborado con el Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses para la elaboración de la memoria anual al aportar los datos relativos a las autopsias realizadas en nuestro Instituto en las que han estado presentes las sustancias psicotrópicas.

VII. NECESIDADES DEL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES DE ARAGON

La incorporación de psicólogos, trabajadores sociales y educadores dependientes de la Administración de Justicia al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Aragón determina que en la actualidad las necesidades sean unas de carácter general y otras de tipo específico de cada tipo de profesionales.

A. Necesidades estructurales:

La sede del Instituto en Zaragoza es un edificio construido en 2002 por lo que precisaría un modernización-actualización como cualquier otro edificio que lleva veinte años en funcionamiento. Las actuaciones más importantes se centran en la pintura y el área de acceso de vehículos funerarios, así como el cambio de algunas cámaras frigoríficas individuales.

Dentro de estas necesidades estructurales esta la creación de una sala de autopsia en la Subdirección de Teruel ya que en dicha Ciudad la que existe es compartida y no cumple con las necesidades forenses.

B. Necesidades de formación:

✓ Se debe habilitar un procedimiento para que los profesionales del Instituto puedan realizar cursos de actualización-formación continuada en las distintas materias a las que deben hacer frente. Dentro de estas materias estarían la utilización de la cámara Gessel de Zaragoza, la formación en antropología-odontología forense, en valoración del daño corporal, en patología en violencia de género en análisis de imagen, asistencia a congresos

y cursos entre otro, que comprendería todas las áreas a las que se deben enfrentar los profesionales del Instituto.

✓ Se han comenzado a realizar sesiones clínicas periódicas en materia de Clínica Forense y Patología propiciadas desde el Instituto que se realizan en modalidad de videoconferencia o presenciales.

✓ Sería necesario disponer de acceso a publicaciones bibliográficas como parte de la formación específica.

✓ El Real Decreto 32/209 aprueba el Protocolo Nacional de Actuaciones Médico-Forenses y de Policía Científica en Sucesos con Múltiples Víctimas lo que exige una formación específica en este material que debe realizarse de forma multidisciplinar con las Fuerzas y Cuerpos de seguridad del Estado y Protección Civil para que en el caso de que existiera cualquier suceso de dichas características se pudiera dar una respuesta conjunta. Se propondrá a la Dirección General la realización de algún tipo simulacro donde se puedan estudiar los protocolos de actuación.

C. Necesidades materiales:

✓ El Instituto necesita una mejora de su sistema informático y de las aplicaciones que en mismo se utilizan.

✓ La ley del Jurado ha exigido a los médicos forenses modificar sus presentaciones de los informes periciales para adecuarlos para que sean entendidos por los miembros del jurado de una manera clara y sencilla para que a la hora de tomar decisiones lo puedan hacer con completo conocimiento. En este sentido sería de interés implementar las impresiones en 3D de scanner en casos de muertes violentas que puedan ser presentadas en la vista oral para que los componentes del jurado puedan tener un mejor conocimiento de las lesiones sufridas por una víctima.

✓ La imagen es una de las herramientas más importantes de las que se dispone en la actualidad a la hora de recoger información que con posterior puede ser procesada adecuadamente. Se hace necesario disponer de equipos de análisis de imagen (software y hardware) y posibilidad de acceder a licencias de BoneXpert^R (estas licencias mejorarían sensiblemente la especificidad de los informes periciales de los MENAS).

✓ Consideramos que se debería establecer un convenio con el Salud para poder acceder a algunos instrumentos que por renovación quedan sin uso y que sin embargo pueden tener gran utilidad dentro del ámbito de la Medicina Legal.

✓ En la actualidad gran parte del material forense que se necesita se recibe mediante acuerdo con Sanidad, sin embargo, hay que insistir en que hay parte de las necesidades que no pueden ser cubiertas por dicho acuerdo por ser instrumentos específicos de la medicina forense que no se utilizan en otras áreas médicas por lo que deben existir partidas económicas específicas para la adquisición de los mismos.

D. Necesidades de personal:

✓ De forma general se hace necesario ajustar la plantilla del Instituto de Medicina Legal a las necesidades actuales, tanto en funcionarios como en los profesionales que la componen. Así por ejemplo la creación de nuevos Juzgados con su dotación de funcionarios o la aparición de nuevas necesidades periciales debería ir acompañada de un crecimiento en el número de profesionales del IMLCF ya que de lo contrario se genera una sobrecarga laboral que conlleva como consecuencia directa retrasos en la emisión de los informes que se solicitan.

✓ Debería contemplarse para el futuro que el director de la Institución sea relevado de las funciones de las funciones de médico forense generalista para poder dedicarse a tiempo completo a las labores que requiere la gerencia y dirección del Centro, estableciendo la correspondiente retribución económica para todo ello.

✓ Sin ánimo de ser reiterativo es preciso mantener el apoyo del odontólogo a tiempo parcial del Salud por cuanto que resulta absolutamente necesario en la elaboración de los informes periciales de los MENAS y los odontológicos de IDental, dado que en estos últimos el número de peticiones en el 2022 se está incrementando de forma considerable.

✓ Es necesario revisar las relaciones de puestos de trabajo y en su caso modificar su contenido. En la actualidad resultaría de gran interés dotar al Instituto de técnicos en anatomía patológica, en radiología y en informática.

✓ Se considera de gran interés realizar un nuevo planteamiento para mejorar los sistemas de guardia de disponibilidad que existen en Zaragoza provincia, Huesca y Teruel.

✓ Tanto Huesca como Teruel disponen de un solo auxiliar de autopsias, por lo que, en periodos de vacaciones, fines de semana, permisos o incapacidad laboral, los médicos

forenses carecen de dicho auxilio, lo que incrementa el trabajo y la penalidad del mismo al disponer de alguien que les ayude en actividades básicas como movilizar, desvestir, voltear etc.

✓ Debería dotarse al instituto de una Unidad Administrativa que pueda resolver todas aquellas cuestiones relacionadas con el personal que lo compone.

E. Otras necesidades:

✓ El importante debate que existe en la actualidad en cuanto a la incorporación de los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses en las actuaciones que recoge la Ley de Memoria Histórica se debe tener en cuenta que tanto la arqueología forense, como la antropología forense y la genética, por citar algunas competencias, son fundamentales para la realización de las actuaciones que establece dicha ley, por lo que se debería así mismo prever la correspondiente adscripción de medios personales y materiales o, cuando menos establecer los correspondientes instrumentos de colaboración con otras entidades e instituciones para dar la adecuada respuesta y cumplir con las exigencias que la mencionada ley impone.

✓ Existe la necesidad de elaborar un nuevo Reglamento acorde a la situación actual y a la integración de nuevos profesionales al Instituto de Medicina Legal y Forense.

Zaragoza 14 de febrero de 2022

JOSE MANUEL ARREDONDO

Dirección

IMLCF de Aragón

VIII. ANEXO

En las presentes tablas se recogen los distintos órganos judiciales y las solicitudes que se han recibido de los mismos en las distintas Subdirecciones.

| Subdirección IMLCF Zaragoza | 9.012 |
|--|--------------|
| AP 1 (P) | 64 |
| AP 3 (P) | 123 |
| AP 6 (P) | 82 |
| AP. Secc 2ª | 6 |
| AP. Secc 5ª | 1 |
| AP. Zaragoza Penal (Auxilios Judiciales) | 26 |
| Fiscalía de Menores Zaragoza | 318 |
| Fiscalía Zaragoza | 7 |
| J. 1ª Instancia nº 1 | 7 |
| J. 1ª Instancia nº 10 | 5 |
| J. 1ª Instancia nº 11 | 3 |
| J. 1ª Instancia nº 13 | 800 |
| J. 1ª Instancia nº 14 | 1 |
| J. 1ª Instancia nº 15 | 3 |
| J. 1ª Instancia nº 16 | 32 |
| J. 1ª Instancia nº 17 | 1 |
| J. 1ª Instancia nº 18 | 4 |
| J. 1ª Instancia nº 19 | 5 |
| J. 1ª Instancia nº 2 | 1 |
| J. 1ª Instancia nº 20 | 5 |
| J. 1ª Instancia nº 21 | 5 |
| J. 1ª Instancia nº 22 | 447 |
| J. 1ª Instancia nº 3 | 3 |
| J. 1ª Instancia nº 4 | 7 |
| J. 1ª Instancia nº 5 | 16 |
| J. 1ª Instancia nº 6 | 21 |
| J. 1ª Instancia nº 7 | 4 |
| J. 1ª Instancia nº 8 | 6 |
| J. 1ª Instancia nº 9 | 3 |
| J. 1ªInst-Instr nº1 (Civil) - Almunia de Doña Godina (La) | 34 |
| J. 1ªInst-Instr nº1 (Civil) - Calatayud | 23 |
| J. 1ªInst-Instr nº1 (Civil) - Caspe | 26 |

| | |
|--|-----|
| J. 1ªInst-Instr nº1 (Civil) - Daroca | 5 |
| J. 1ªInst-Instr nº1 (Civil) - Ejea de los Caballeros | 19 |
| J. 1ªInst-Instr nº1 (Civil) - Tarazona | 24 |
| J. 1ªInst-Instr nº1 (Penal) - Almunia de Doña Godina | |
| (La) | 110 |
| J. 1ªInst-Instr nº1 (Penal) - Calatayud | 179 |
| J. 1ªInst-Instr nº1 (Penal) - Caspe | 133 |
| J. 1ªInst-Instr nº1 (Penal) - Daroca | 113 |
| J. 1ªInst-Instr nº1 (Penal) - Ejea de los Caballeros | 118 |
| J. 1ªInst-Instr nº1 (Penal) - Tarazona | 112 |
| J. 1ªInst-Instr nº2 (Civil) - Almunia de Doña Godina | |
| (La) | 23 |
| J. 1ªInst-Instr nº2 (Civil) - Calatayud | 22 |
| J. 1ªInst-Instr nº2 (Civil) - Ejea de los Caballeros | 22 |
| J. 1ªInst-Instr nº2 (Penal) - Almunia de Doña Godina | |
| (La) | 102 |
| J. 1ªInst-Instr nº2 (Penal) - Calatayud | 84 |
| J. 1ªInst-Instr nº2 (Penal) - Ejea de los Caballeros | 72 |
| J. Con-Adm nº1 | 1 |
| J. Con-Adm nº2 | 1 |
| J. Con-Adm nº4 | 1 |
| J. Instrucción nº 1 | 387 |
| J. Instrucción nº 10 | 307 |
| J. Instrucción nº 11 | 378 |
| J. Instrucción nº 12 | 405 |
| J. Instrucción nº 2 | 352 |
| J. Instrucción nº 3 | 382 |
| J. Instrucción nº 4 | 429 |
| J. Instrucción nº 5 | 358 |
| J. Instrucción nº 6 | 390 |
| J. Instrucción nº 7 | 393 |
| J. Instrucción nº 8 | 335 |
| J. Instrucción nº 9 | 392 |
| J. Menores nº1 Zaragoza | 12 |
| J. Menores nº2 Zaragoza | 15 |
| J. Penal nº1 | 74 |
| J. Penal nº2 | 55 |
| J. Penal nº3 | 87 |
| J. Penal nº4 | 49 |
| J. Penal nº5 | 65 |
| J. Penal nº6 | 72 |
| J. Penal nº7 | 73 |
| J. Penal nº8 | 51 |
| J. Penal nº9 | 67 |
| J. Social nº1 | 9 |

| | |
|---|-----|
| J. Social nº2 | 15 |
| J. Social nº3 | 7 |
| J. Social nº4 | 13 |
| J. Social nº5 | 11 |
| J. Social nº6 | 11 |
| J. Social nº7 | 3 |
| J. Social nº8 | 2 |
| J. Vig. Penitenc. Nº1 | 6 |
| J. Vig. Penitenc. Nº2 | 1 |
| J. Violencia sobre la Mujer nº 1 (Civil)-Zaragoza | 38 |
| J. Violencia sobre la Mujer nº 1 (Penal)-Zaragoza | 181 |
| J. Violencia sobre la Mujer nº 2 (Civil)-Zaragoza | 162 |
| J. Violencia sobre la Mujer nº 2 (Penal)-Zaragoza | 185 |
| Reg. Civil (Zaragoza) | 7 |
| TSJ C-A Sección 1ª | 3 |

| Subdirección IMLCF Huesca | 2.164 |
|---|--------------|
| AP Secc. Unica Huesca | 3 |
| AP Unica (P) Huesca | 64 |
| Fiscalía de Menores Huesca | 17 |
| Fiscalía Huesca | 112 |
| J. 1ªInst-Instr nº1 (Civil) - Barbastro | 75 |
| J. 1ªInst-Instr nº1 (Civil) - Boltaña | 26 |
| J. 1ªInst-Instr nº1 (Civil) - Fraga | 23 |
| J. 1ªInst-Instr nº1 (Civil) - Huesca | 77 |
| J. 1ªInst-Instr nº1 (Civil) - Jaca | 21 |
| J. 1ªInst-Instr nº1 (Civil) - Monzón | 55 |
| J. 1ªInst-Instr nº1 (Penal) - Barbastro | 106 |
| J. 1ªInst-Instr nº1 (Penal) - Boltaña | 43 |
| J. 1ªInst-Instr nº1 (Penal) - Fraga | 66 |
| J. 1ªInst-Instr nº1 (Penal) - Huesca | 85 |
| J. 1ªInst-Instr nº1 (Penal) - Jaca | 123 |
| J. 1ªInst-Instr nº1 (Penal) - Monzón | 83 |
| J. 1ªInst-Instr nº2 (Civil) - Barbastro | 22 |
| J. 1ªInst-Instr nº2 (Civil) - Fraga | 14 |
| J. 1ªInst-Instr nº2 (Civil) - Huesca | 92 |
| J. 1ªInst-Instr nº2 (Civil) - Jaca | 18 |
| J. 1ªInst-Instr nº2 (Civil) - Monzón | 46 |
| J. 1ªInst-Instr nº2 (Penal) - Barbastro | 51 |
| J. 1ªInst-Instr nº2 (Penal) - Fraga | 49 |
| J. 1ªInst-Instr nº2 (Penal) - Huesca | 143 |
| J. 1ªInst-Instr nº2 (Penal) - Jaca | 77 |

| | |
|--------------------------------------|-----|
| J. 1ªInst-Instr nº2 (Penal) - Monzón | 110 |
| J. 1ªInst-Instr nº3 (Civil) - Huesca | 61 |
| J. 1ªInst-Instr nº3 (Penal) - Huesca | 100 |
| J. 1ªInst-Instr nº4 (Civil) - Huesca | 95 |
| J. 1ªInst-Instr nº4 (Penal) - Huesca | 32 |
| J. 1ªInst-Instr nº5 (Civil) - Huesca | 39 |
| J. 1ªInst-Instr nº5 (Penal) - Huesca | 47 |
| J. Menores nº1 Huesca | 3 |
| J. Penal nº1 Huesca | 77 |
| J. Penal nº2 Huesca | 87 |
| J. Social Unico Huesca | 22 |

| Subdirección de Teruel | 1.251 |
|---|--------------|
| AP Unica (P) Teruel | 23 |
| AP. Secc. Unica Teruel | 3 |
| Fiscalía de Menores Teruel | 10 |
| Fiscalía Teruel | 67 |
| J. 1ªInst-Instr nº1 (Civil) - Alcañiz | 90 |
| J. 1ªInst-Instr nº1 (Civil) - Calamocha | 15 |
| J. 1ªInst-Instr nº1 (Civil) - Teruel | 57 |
| J. 1ªInst-Instr nº1 (Penal) - Alcañiz | 203 |
| J. 1ªInst-Instr nº1 (Penal) - Calamocha | 94 |
| J. 1ªInst-Instr nº1 (Penal) - Teruel | 145 |
| J. 1ªInst-Instr nº2 (Civil) - Alcañiz | 37 |
| J. 1ªInst-Instr nº2 (Civil) - Teruel | 29 |
| J. 1ªInst-Instr nº2 (Penal) - Alcañiz | 92 |
| J. 1ªInst-Instr nº2 (Penal) - Teruel | 81 |
| J. 1ªInst-Instr nº3 (Civil) - Teruel | 53 |
| J. 1ªInst-Instr nº3 (Penal) - Teruel | 173 |
| J. Penal Unico Teruel | 62 |
| J. Social Unico Teruel | 13 |
| Reg. Civil (Alcañiz) | 2 |
| Reg. Civil (Teruel) | 2 |